

**Constancia secretarial:** 29 de septiembre de 2022. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el embargo de remanentes decretado para el proceso ejecutivo tramitado en este mismo despacho bajo el radicado 2020-00070-00, no se comunicó correctamente. Sírvase proveer.

**Juan Fernando Gómez Moreno**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**



Samaná, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Davivienda
DEMANDADA:	Myrian Rojas Garcés
RADICADO:	2019-00250-00
Auto sustanciación No:	652

Revisada la actuación adelantada dentro del presente proceso, se constató que mediante auto adiado 1 de diciembre de 2020 (folio 43), se tuvo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante y se ordenó el embargo y/o el del remanente del producto de lo embargado y que pudiera corresponder a la demandada dentro del proceso ejecutivo adelantado en este mismo despacho, por el Banco Davivienda, radicado bajo el Nro. 2020-0070-00; sin embargo, dicha medida se comunicó de manera errónea, toda vez que con oficio Nro.1213 del 1 de diciembre de 2020 (folio 45) se indicó que el embargo surtió efectos; razón por la cual, se procederá a librar un nuevo oficio comunicando el embargo de remanentes, conforme se ordenó en el auto aludido.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS CERTIFICO NOTIFICACION POR ESTADOS  La providencia anterior se notifica en el Estado No. 151 del 30 de Septiembre de 2022   JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario
--

